



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 17 de setiembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 240-2024-CU.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre de 2024, tratado el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS – RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 018-2024-VRA.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.8 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, ratificar en el cargo a los funcionarios propuestos por los Vicerrectores en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Rectoral N° 048-2024-R del 07 de febrero de 2024, se designaron a cuatro (04) Directores dependientes del Vicerrectorado Académico, entre ellos, en el numeral 4 al Mg. NESTOR GOMERO OSTOS como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; siendo que mediante Escrito (Expediente N° E2046514) el Dr. NESTOR GOMERO OSTOS, presentó su renuncia a la designación como Director del Centro de Idiomas, a partir del 15 de agosto del 2024;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 00939-2024-VRA/UNAC del 16 de agosto de 2024, propuso la designación del Dr. WILMER HUAMANÍ PALOMINO al cargo de Director del Centro de Idiomas, a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024; asimismo, con Oficio N° 00986-2024-VRA/UNAC del 29 de agosto de 2024, adjuntó la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0018-2024-VRA/UNAC del 29 de agosto de 2024, por la cual resolvió en el numeral 2 designar, con eficacia anticipada, al Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso; finalmente, con Oficio N° 01005-2024-VRA/UNAC del 05 de setiembre de 2024, en atención a lo establecido en el artículo 148 y numeral 109.8 del artículo 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, solicitó la ratificación ante el Consejo Universitario, a fin de cumplir con las actividades académicas y administrativas del Centro de Idiomas;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en ese sentido, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 17 de setiembre de 2024, tratado el punto de agenda 5. “**RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS – RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 018-2024-VRA**”, los señores consejeros acordaron ratificar la designación del Dr. **WILMER HUAMANI PALOMINO** en el cargo de Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, desde el 15 de agosto hasta el 17 de setiembre de 2024; del mismo modo con la anuencia del señor Vicerrector Académico el Consejo Universitario designó al Dr. **NESTOR GOMERO OSTOS**, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en la Resolución N° 0018-2024-VRA/UNAC del 29 de agosto de 2024 y Oficios N°s 00939, 00986 y 01005-2024-VRA/UNAC del 16, 29 de agosto y 05 de setiembre de 2024, respectivamente; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 108 y 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del Dr. **WILMER HUAMANI PALOMINO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director del Centro de Idiomas, dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto hasta el 17 de setiembre de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° DESIGNAR**, al Dr. **NESTOR GOMERO OSTOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director del Centro de Idiomas, dependiente del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados; para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.